

CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP. N° 232 -2016

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 240 - 2016

En la ciudad de Huánuco Distrito de Huánuco siendo las diez horas del día veintinueve del mes de Setiembre del año 2016, ante mi **ELVA RUIZ PAREDES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22407135 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 002346 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 0313, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONSORCIO LA LUZ**, con RUC N° 20529130041, debidamente Representado por el Señor **HECTOR BERTOLDO ALCEDO CAYETANO**, designado a mérito del "Contrato de Consorcio la LUZ" Clausula TERCERO, con firmas legalizadas ante el Notario de la Provincia de Huaraz, Abogado Régulo V. Valerio Sanabria, de fecha 23 de Agosto del 2014, quién a su vez para este Acto OTORGA Representación Legal mediante Escritura Pública con Poder General Y Especial ante el Abogado Notario de Huánuco, Grombell Erik Morales Canelo, de fecha 26 de Setiembre del 2016, a doña **LICETH BAZAN VELA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41211167, con domicilio legal en el Jirón Ramón Castilla N° 115 Paucarbamba, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, quien se presentó acompañada de su Asesora Legal del Consorcio Abogada **EDELMIRA ZULMA PICÓN RUIZ**, con Registro del Colegio de Abogados de Huánuco Número: 1260, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22521862 y la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS**, representada por su Alcalde Señor **URBANO RAMOS CABRERA**, con RUC. N° 20194119403, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22730561, a mérito de su Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Huamalíes, de fecha 21 de Noviembre del 2014, quién se encuentra acompañado de su Asesor Legal Abogado **MARIEL PERCY MEJIA CORNELIO**, con Registro del Colegio de Abogados de Huánuco N° 1148, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22703081, ambos con domicilio legal en el Jirón Plaza de Armas S/N, Distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo y Departamento de Huánuco, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la Solicitud que forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

La Controversia entre las partes es por el incumplimiento de obligaciones esenciales por parte de la Municipalidad Distrital de Pachas, y el Solicitante pretende mediante

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Conciliación lo siguiente: 1).- Que, la Municipalidad Distrital de Pachas DEJE SIN EFECTO la ilegal PENALIDAD POR MORA impuesta al CONSORCIO LA LUZ, la misma que ascendería al monto de S/. 37,624.67 Soles por siete días, a razón de S/. 5,347.95 por día, y que nos fuera comunicada mediante Carta Notarial el 25 de Agosto de 2016. 2).- Que, la Municipalidad Distrital de Pachas, proceda al pago en una sola armada de la Valorización de Obra N° 05 correspondiente al mes de Junio de 2016, con la respectiva actualización e intereses legales a la fecha.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- RESPECTO A LA PRIMERA PRETENSIÓN.- La Municipalidad Distrital de Pachas, habiendo evaluado la documentación presentada por el Consorcio La Luz, así como teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cláusula cuarta del Contrato N° 025-2014-A-MDP-PDM-R-HCO y la Opinión N° 064-2012/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE entre otras, se DESISTE de la APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA, impuesta al CONSORCIO LA LUZ mediante Carta N° 018-2016-A-MDP/DM-HCO de fecha 22 de Agosto de 2016; en consecuencia PROCEDERÁ A DEJAR SIN EFECTO dicho acto.

Segundo.- RESPECTO A LA SEGUNDA PRETENSIÓN, el alcalde de la Municipalidad procederá en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 197º del Reglamento de Contrataciones del Estado, concordante con la cláusula cuarta del contrato, procederá conforme a Ley.

Tercero.- Queda establecido que ambas partes renuncian a toda acción de carácter civil, penal y administrativo en relación a los hechos materia de la presente Conciliación.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Abogada ELVA RUIZ PAREDES, con Registro del Colegio de Abogados de Huánuco N° 1207, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 5135341. Fax: 990290253 RPM: #990290253
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS

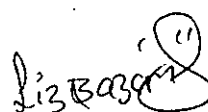


CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:40 a.m. horas del día veintinueve del mes de Setiembre del año 2016, en señal de lo cual firman la presente **ACTA N° 240 - 2016**, la misma que consta de tres (03) páginas.

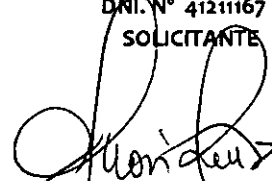
Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO


Abog. Elva Ruiz Pareja
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 002346
Reg. Fam. N° 0313
Reg. C.A.H. N° 1207



LICETH BAZAN VELA
REPRESENTANTE CONSORCIO LA LUZ

DNI. N° 41211167
SOLICITANTE



ABOG. EDELMIRA ZULMA PICÓN RUIZ
ASESORA LEGAL CONSORCIO LA LUZ
REG. ICAH: 1260


URBANO RAMOS CABEZA

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS

DNI N° 22730561
INVITADO



MARIEL PERCY MEJIA CORNEJO
ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PACHAS
REG. CAH: 1148

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe